CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

P.A.C. N° 20/2023
CONSULTORÍA PARA SOFTWARE FACTORY
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM
ID N° 422.368

INFORME TÉCNICO DE LA OFERTA PRESENTADA POR SSD SRL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en la oficina del Comité de Evaluación de Ofertas, sitio en el 4to piso, Torre Sur, de la Corte Suprema de Justicia, se llevó a cabo la verificación de las propuestas técnicas de las ofertas presentadas en el marco del referido llamado.

Se deja constancia que la verificación de la propuesta técnica fue llevada a cabo por el MSc. Ing. Mauricio Florentín y el MSc. Lic. Gustavo Amarilla, funcionarios del Dpto. de Informática, en representación de la DGRP.

Conforme al acta de apertura de ofertas, de fecha 08 de septiembre de 2023, se recibieron las ofertas de tres empresas locales para el llamado licitatorio en cuestión: **KONECTA SA, FREELANCERS DEL PARAGUAY SA y SSD SRL.**

Corresponde mencionar que la redacción del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) se encuentra en concordancia con el estándar propuesto por la DNCP y la UOC de la CSJ. En dicho documento, se consideraron e indicaron los perfiles de doce técnicos especializados, cada uno de ellos cumpliendo un rol específico, así como se indicó en la descripción tanto de la primera versión del PBC (página 24) como también en la última versión de la adenda modificatoria N° 13 (página 4). El plantel técnico solicitado por la Convocante se adecua a la envergadura de los proyectos que se deberán ejecutar y mantener a lo largo del contrato. Debemos mencionar que las especificaciones técnicas redactadas, así como la cantidad de perfiles indicados y solicitados, fueron el resultado de un análisis de requerimientos identificados y que permitirán desarrollar las soluciones tecnológicas necesarias para la Institución. También fue considerada la oferta laboral del mercado, habiendo realizado consultas técnicas con empresas del rubro, a fin de adecuar estas especificaciones y la cantidad de personal requerido.

Luego de analizar las ofertas de las empresas **KONECTA** y **FREELANCERS DEL PARAGUAY**, éstas demostraron una comprensión precisa de la esencia y el espíritu de los requisitos de la redacción, presentando doce técnicos para cubrir los doce perfiles requeridos, así como se requiere. En cambio, la empresa **SSD,** presentó solo nueve técnicos para cubrir los doce perfiles en cuestión, lo que plantea un escenario poco favorable, no solo para las demás empresas que han cumplido con el PBC, sino también para la Convocante.

Corresponde recalcar y poner de manifiesto que el requisito esencial para la Convocante es disponer de profesionales altamente especializados en cada uno de los perfiles solicitados, con el propósito de asignar tareas específicas en función a sus conocimientos y experiencia técnica. Aunque, como sucede en otras disciplinas o áreas, un técnico o profesional puede tener conocimientos en más de una disciplina o área, es también sabido que aquel se especializa en una en particular, debido a la experiencia y experticia que adquiere en ella.

En este sentido, resulta esencial para la Convocante considerar la contratación de un servicio de consultoría compuesto por doce candidatos con conocimiento y experiencia adecuada para el proyecto, de acuerdo a los perfiles requeridos.

Por lo expresado líneas más arriba, consideramos que las ofertas presentadas por las empresas **KONECTA** y **FREELANCERS DEL PARAGUAY** se adecuan a las necesidades manifestadas por la Convocante a través del PBC, en cuanto a la cantidad de candidatos solicitados y experiencia de cada uno, no así la oferta de la empresa **SSD**, dado que no es posible compararla con las demás, ya que ofertan solo nueve técnicos. Es así que, consideramos inaceptable su oferta, desde una perspectiva técnica, al presentar menor cantidad de técnicos.

El objetivo principal de la Convocante es seleccionar las ofertas más aptas y beneficiosas para la institución, evitando repetir la desafortunada experiencia de la consultoría anterior, **PAC 40/209 "SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO PARA LA D.G.R.P - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 366.893**, que resultó en una catástrofe no sólo

M.Sc. Lic. Gustavo Amarilla Fleitas
Jefe de Dpto. Redes y Comunicaciones
Departamento de Informática - DGRP

M. Sc. Ing. Mauricio A. Florentin Oliver
Jefe de Departamento
Departamento de TIC/DGRP

para la institución, sino también para los usuarios y ciudadanía en general. Corresponde señalar que una de las causas que contribuyó al fracaso del mencionado proyecto fue la asignación a un único técnico, empleado por la empresa contratada, de cumplir múltiples roles, lo que, desde una perspectiva técnica y humana, presenta desafíos significativos.

Por último, en el caso de que una oferta sugiera un menor número de técnicos, se abre la posibilidad de que el oferente también plantee que un solo técnico puede desempeñar dos, tres o más perfiles. Si esta propuesta se considera válida, podríamos enfrentar una situación en la que el oferente solicite la sustitución de un técnico. Esto permitiría la reasignación de un técnico previamente asignado para cubrir una o más vacantes. En un escenario aún menos favorable, si el técnico a ser sustituido ya está asignado a dos o más perfiles, el equipo se vería aún más disminuido al llevar a cabo la sustitución. Todos estos aspectos podrían plantear desafíos significativos durante la ejecución del contrato, así como en los procesos de validación, control y pagos correspondientes.

Por lo tanto, en base a lo anteriormente expuesto, la evaluación técnica indica que la oferta de la empresa **SSD** no cumple a cabalidad con el plantel técnico solicitado por la Convocante, por lo tanto, técnicamente no podrá ser evaluado.

Es nuestro informe.

..Sc. Lic. Gustavo Amarilla Fleitas
Jefe de Div. Redes y Comunicaciones
Departamento de Informática - DGIP

M. Sc. Ing. Mauricio A. Florentin Oliver
Jefe de Departamento
Departamento de TIC/DGRP

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MESA DE ENTRADA
12 OCT. 2023
Firma: Hora: 12:00
Aclaración: Elías Ortellado Britos
Técnico-Comité de Evaluación de Ofertas
Corte Suprema de Justicia